



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Riobamba, a los 31 días del mes de enero de 2024, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo:

El Art. 24 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, dispone a la Dirección de Administración del Talento Humano, que recepte la documentación presentada, para el Concurso Público de Méritos y Oposición para Personal Académico Titular, mediante publicación efectuada en medios de comunicación masiva con fecha 26 de diciembre del año 2023; de acuerdo a la siguiente información:

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
30	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Neuroanatomía Psicofisiología	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Psicología Clínica

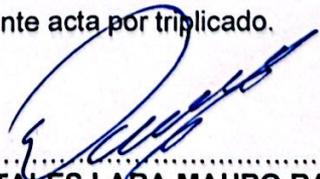
Nº	POSTULANTES	Nº hojas
1	CAÑAS LUCENDO MANUEL	407
2	SARMIENTO BENAVIDES ALEJANDRA SALOME	60

El Departamento de Administración del Talento Humano, no será responsable por el contenido de la documentación presentada por el postulante. La veracidad de la información que el postulante entrega en el sobre, que fue sellado al momento de la entrega, es de su responsabilidad y podrá ser verificada por las instancias correspondientes, acorde a lo establecido en el "Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo".

En caso de falsedad u ocultamiento de información, el postulante se someterá a la normativa que por esos hechos prevén las leyes de la República. Los documentos que consigna el postulante y que respalden la información no podrán ser ilegibles, impertinentes o mutilados, en cuyo caso no serán considerados.

Para constancia y fé de lo actuado, se firma la presente acta por triplicado.


.....
RAMOS VALENCIA FABIAN VINICIO
SERVIDOR DATH
CC.0603237355


.....
COSTALES LARA MAURO RAMIRO
Presidente Comisión
CC. 0602796195

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA: ODONTOLOGÍA

CATEGORIA: PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR I

EJES ORIENTADORES: NEUROANATOMÍA; PSICOFISIOLOGÍA

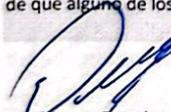
DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: ALEJANDRA SALOMÉ SARMIENTO BENAVIDES

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1720216850

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTICULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Camé de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	CUMPLE
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	CUMPLE
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	PRESENTA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	NO APLICA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c), d), e), f), h) y j). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".


Dr. Mauro Costales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602796195


Dr. Cristian Guzmán

SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223


Mgs. Lilian Granizo
MIEMBRO
C.C. 0603480484


Lic. Mg. Eulalia Analuisa

MIEMBRO
C.C. 1804120267


PsCl. Mg. Carolina Garcia

MIEMBRO
C.C. 1803962792

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 05 de febrero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

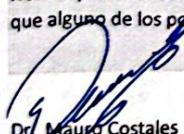
FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: ODONTOLOGÍA
CATEGORIA: PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR I
EJES ORIENTADORES: NEUROANATOMÍA; PSICOFISIOLOGÍA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: ALEJANDRA SALOMÉ SARMIENTO BENAVIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1720216850

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. - 1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	NO CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE

Nota explicativa: Son documentos Requisitos de postulación obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".


Dr. Mauro Costales

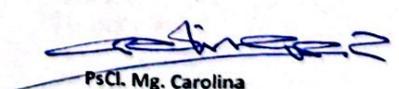
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602796195


Dr. Cristian Guzmán
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223


Mgs. Lillian Granizo
MIEMBRO
C.C. 0603480484

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 05 de febrero de 2024


Lic. Mg. Eulalia
Analista
MIEMBRO
C.C. 1804120267


PsCl. Mg. Carolina
García
MIEMBRO
C.C. 1803962792

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTICULO 26, REGLAMENTO DE SELECCION DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

REQUISITOS DE POSTULACIÓN AUXILIARES

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: PSICOLOGÍA CLÍNICA
CATEGORIA: TITULAR AUXILIAR 1
EJES ORIENTADORES: NEUROANATOMÍA - PSICOFISIOLOGÍA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: MANUEL CAÑAS LUCENDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1759578535

REQUISITO DE POSTULACIÓN (BASE LEGAL: ARTÍCULO 26, REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR)	OBSERVACIÓN
a) Requisitos de formación. - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.	CUMPLE
b) Requisitos de docencia. - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.	CUMPLE
c) Otros requisitos adicionales. -	
1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.	CUMPLE
2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la docencia o actividades de apoyo a la academia.	CUMPLE

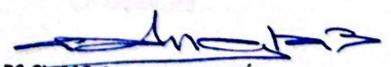
Nota explicativa: Son documentos Requisitos de postulación obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".


DR. MAURO COSTALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602796195


DR. CRISTIAN GUZMÁN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223


MGS. LILIAN GRANIZO
MIEMBRO
C.C. 0603480484


LIC. MG. EULALIA ANALUISA
MIEMBRO
C.C. 1804120267


PS. CT. MG. CAROLINA GARCÍA
MIEMBRO
C.C. 1803962792

LUGAR Y FECHA: RIOBAMBA 5 DE FEBRERO DE 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD

CARRERA: PSICOLOGÍA CLÍNICA

CATEGORIA: TITULAR AUXILIAR 1

EJES ORIENTADORES: NEUROANATOMÍA - PSICOFISIOLOGÍA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: MANUEL CAÑAS LUCENDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1759578535

Documentos Habilitantes Generales (BASE LEGAL: ARTÍCULO 25, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO)	OBSERVACIÓN
a) Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones.	CUMPLE
b) Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional.	CUMPLE
c) Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.	CUMPLE
d) Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.	NO APLICA
e) Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
f) Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.	CUMPLE
g) Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación.	PRESENTA
h) Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General.	CUMPLE
i) Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.	PRESENTA
j) Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.	CUMPLE
k) Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente.	PRESENTA
l) Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente	PRESENTA
m) Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la Aprobado con RESOLUCIÓN No. 0413-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023 sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de Investigación legalmente reconocidos.	PRESENTA

Nota explicativa: Son documentos habilitantes generales obligatorios para la categoría Auxiliar 1, los literales: a), b), c), d), e), f), h) y j). En caso de que alguno de los postulantes incurra en la observación "no cumple" será declarado "NO IDONEO".

DR. MAURO COSTALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602796195

DR. CRISTIAN GUZMAN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223

MGS. LILIAN GRANIZO
MIEMBRO
C.C. 0603480484

LIC. MG. EULALIA ANALUISA
MIEMBRO
C.C. 1804120267

PS. ET. MG. CAROLINA GARCÍA
MIEMBRO
C.C. 1803962792

LUGAR Y FECHA: RIOBAMBA 5 DE FEBRERO DE 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA: PSICOLOGÍA CLÍNICA
CATEGORÍA:
EJES ORIENTADORES: NEUROANATOMÍA - PSICOFISIOLOGÍA

AUXILIAR

En la ciudad de Riobamba, a los 5 días del mes de febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES							
NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	MANUEL CAÑAS LUCENDO	1759578535	IDONEO			50/50	HABILITADO
2	ALEJANDRA SALOMÉ SARMIENTO BENAVIDES	1720216850	NO IDONEO	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA (NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA AUXILIAR)			NO HABILITADO

Para constancia de lo en sujeción, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DR. MAURO CUSTALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603274631

DR. CRISTIAN GUERRA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223

MGS. LILIAN GRANIZO
MIEMBRO
C.C. 0603480484

LIC. MG. EULALIA ANALUISA
MIEMBRO
C.C. 1804120267

PS.CL. MG. CAROLINA GARCÍA
MIEMBRO
C.C. 1803962792

PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

AB. FRANCISCO OLEAS
PERSONAL APOYO PROCURADURÍA
C.C. 0603030782

ING. FABIÁN JAMOS
PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO
C.C. 0603277355

LUGAR Y FECHA: RIOBAMBA 5 DE FEBRERO DE 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: CIENCIAS DE LA SALUD
 CARRERA: PSICOLOGÍA CLÍNICA
 CATEGORÍA: TITULAR AUXILIAR 1
 Ejes Orientadores: - NEUROANATOMÍA - PSICOFISIOLOGÍA

DATOS DEL POSTULANTE

NOMBRES COMPLETOS: MANUEL CAÑAS LUCENDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 179578535

En la ciudad de Riobamba, a los 12 días del mes de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título. El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento.	35
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho. El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría. El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.	15 puntos	Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IES, o una certificación emitida por la IES en la que se establezca la duración del programa)	
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos.		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto) 0.50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)	Hasta 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos.		
a) Por cada periodo académico 0.50 puntos	Hasta 6 puntos	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IES. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	6
4. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad.	Máximo 3 puntos		
a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado. 0.5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Hasta 1.50 puntos	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior	1.5
b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES. 0.5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y /o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.	Hasta 1.50 puntos		0
5. Publicaciones con contenido científico.	Máximo 12 puntos		
Requisitos de producción académica <ul style="list-style-type: none"> Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinarias: CLASE, ERHPUS, DOAJ, Latindex catálogo ZD, OAJI, PERIODICA, SOEJO, Redalyc, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Antropological Index, AHCI, HAPI, HeinOnline, Biological Abstracts, Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSIA, IBSS, CIRC, RESUE, ERA, ECONJUT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Medtalex, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPU, LILACS, CUIDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0.5 puntos por artículo) Máximo 1.50 puntos Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0.50 punto por obra) Máximo 1.50 puntos 	Hasta 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme a la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se valorarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditada o su equivalente.	9.5
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos		
0.5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)	Hasta 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trata de gestión académica.	0
7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos		
0.5 puntos por año		El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IESS o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del periodo vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea. Únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.	3
8. Por reconocimientos académicos de grado e posgrado	Máximo 2 puntos		
			0.5

a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel).	0.50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0.5
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0.50 puntos		
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	
PUNTAJE MERITOS	50 PUNTOS		57.5
De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	3
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-T/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianas en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MIEMBROS FINAL	50 PUNTOS		60.5

Para constancia de lo suscripto, se procede a suscribir la presente acta

DR. MAURO CASTALES
NOMBRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0602784195

DR. CRISTIAN GUZMAN
NOMBRE SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603826223

MGS. LILIAN GRANIZO
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 0603480484


MGS. EULALIA ANALUISA
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 1804120267


PS. CL. MS. CAROLINA GARCÍA
NOMBRE MIEMBRO
C.C. 1803962792

LUGAR Y FECHA: RIOBAMBA 5 DE FEBRERO DE 2024